RESOLUCIÓN No. 25 - 01154 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantia Nº SAMC-CMC-CBA-004-2026

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021; prorrogado con la Resolución No. 1-01218 del 17 de mayo de 2024 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución 02406 de 2023 y la Resolución 0256 de 2024, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada con subasta inversa electrónica SAMC-CMC-CBA-004-2026 cuyo objeto es "Contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de actividades en el marco de las estrategias de Bienestar al Aprendiz, Bienestar al funcionario y demás actividades institucionales del Centro de Biotecnología Agropecuaria

El presupuesto total del contrato será por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIES PESOS MCTE ($447.863.296) y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, amparado por el CDP 5626 del 19 DE ENERO DE 2026

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantia Nº SAMC-CMC-CBA-004-2026

SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 01 de Junio de 2026 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de CAFAM las cuales fueron respondidas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por medio del documento respectivo

Que dentro del presente proceso NO se cumplen con los presupuestos para limitar proceso de selección a MiPymes en aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y artículo 5 del Decreto Reglamentario; y por tanto este no se limitara a Mypimes

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de, selección abreviada con subasta inversa, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior, el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria,

RESUELVE:

Artículo 1º: ORDENAR la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-CMC-CBA-004-2026** cuyo objeto es Contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de actividades en el marco de las estrategias de Bienestar al Aprendiz, Bienestar al funcionario y demás actividades institucionales del Centro de Biotecnología Agropecuaria. El presupuesto total del contrato será por el valor de de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIES PESOS MCTE ($447.863.296)y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 3°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de

RESOLUCIÓN No. 25 - 01154 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantia Nº SAMC-CMC-CBA-004-2026

Aprendizaje-SENA, el subdirector del Centro, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **10 de junio de 2026**

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO
Fecha: 2026.06.10 08:30:33 -05'00'

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Sergio Fabián Beltrán Palacios – Abogado CBA
Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa